

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN del 25 de enero de 2024					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900230715	@ M . MENSAJES S.A.S.	Auto N°1465	23/03/2022	106	2022



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 1465

23 de Mayo de 2022

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR @. M.
MENSAJES S.A.S. CON NIT Y/O C.C NO. 900230715, CÓDIGO NO. 69000173-SERVICIO POSTAL DE
MENSAJERIA EXPRESA.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 106-2022 DE 2.022**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2110 de 2020, 056 de 2021, 343 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor @. M. MENSAJES S.A.S. con Nit y/o C.C. 900230715 - Código No. 69000173-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N.º 222006760 del 02 de enero de 2022, por la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo Complejo conformado de la siguiente manera:

Resolución 397 del 27 de febrero de 2014 expedida por la Viceministra General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por la cual otorga licencia para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa a favor del operador Con Nit. 900230715 código Exp 69000173; identificada contablemente bajo el N.º 811 - 6233 y autoliquidada sin pago mediante FUR N º367562 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo remitido bajo radicado N. º 212131368 del 21/12/2021 acompañado del estado de cuenta radicado bajo el mismo numero

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

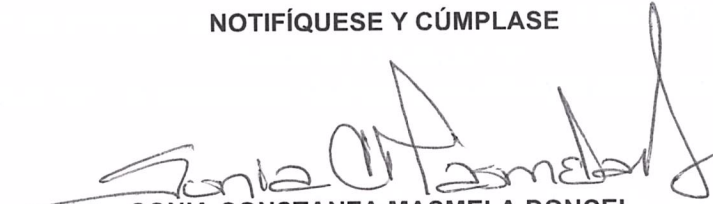
ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor @. M. MENSAJES S.A.S. con Nit y/o C.C. 900230715 - Código No.69000173-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA por la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$607.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Vivian Karina Parra Robledo